



CONGRESO PEDAGÓGICO

LEY 23.114

PARTICIPE

RESOLUCION N° 217



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 9756/83 e/10203/84
c/Cde. N° 1312/84

BUENOS AIRES, 10 FEB 1984

VISTO, que por Resolución Ministerial N° 131 del 21 de febrero de 1986 se creó el Ciclo Básico Común de PALPALA (JUJUY) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media da cuenta de la organización y puesta en funcionamiento del citado establecimiento.

Por ello y de conformidad con lo manifestado por la precitada Dirección Nacional y lo aconsejado por la Subsecretaría de Gestión Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la organización técnico docente y administrativa del Ciclo Básico Común de PALPALA (JUJUY).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y a la Junta de Clasificación de Enseñanza Media Zona XV.

ARTICULO 3º.- Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Educación Media, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4º.- Oportunamente, archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JORGE F. SABATO
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA